



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2012	
Recibido.....	1030.....Hs.
Exp. N°.....	26251 P.V.T.....F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, arbitre los medios a su alcance, con el objeto de proceder a la pronta Reglamentación de la Ley Registrada bajo el N° 12227, que fuera aprobada por esta Legislatura Provincial el 4 de diciembre de 2003 y mediante la cual se modifican artículos de la Ley N° 9663 de Creación, Organización y Funcionamiento de los Consorcios Camineros.


FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

Señor Presidente:

En diciembre del 2003 se promulgó la Ley 12227 por la cual se modificaban Artículos de la Ley 9663 de "Creación, Organización y Funcionamiento de los Consorcios Camineros", reclamada por los participantes y usuarios del sistema, en años críticos para la ejecución de nuevos Proyectos de Obras Viales, considerando la poca claridad que contenía su Artículo 1º que impedía, una vez terminada la ejecución del respectivo contrato del tramo vial y por situaciones burocráticas, no se realizara su mantenimiento y al poco tiempo la inversión realizada perdía efectividad.

En la misma Ley se incorporaba la creación de un Fondo Especial para la Conservación de Redes Viales Provinciales, destinado al mantenimiento de caminos que integran las redes primarias y secundarias codificadas por la Dirección Provincial de Vialidad y red Municipal o Comunal con el objeto de dar certeza al financiamiento Estatal para aplicar a estas obras.

Dada la trascendencia de las actividades de los Consorcios Camineros donde los usuarios se organizaban, promovían la obra y con aprobación, supervisión y control del Organismo Vial Provincial, procedían a su ejecución con aportes propios y apoyo estatal, esta modificación fue una respuesta clara a sus requerimientos.

Transcurridos varios años y después de varias propuestas para su reglamentación y puesta en efectiva marcha, la Ley 12227 aun no fue



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

reglamentada, quizás por situaciones burocráticas inentendibles, quizás por falta de interés de las Autoridades Políticas, en años de bonanza económica, quizás por preferir licitar grandes obras con financiamiento externo, la realidad que es la única verdad es sencillamente que esta es la situación actual y lo más lamentable es que continuamos haciendo oídos sordos a los viejos y nuevos reclamos de los usuarios que integran los Consorcios Camineros.

Señor Presidente, consideramos conveniente, como Legisladores conocedores de parte de la realidad Provincial, la otra parte no la conocemos puesto que no nos contestan nuestros Pedidos de Informes, que en esta Nueva Vialidad, de elevada jerarquización, con importantes nombramientos de afamados asesores, con slogans rimbombantes de Unir los Pueblos de nuestra querida Provincia, tengan el tiempo suficiente para dar una solución perentoria a este reclamo.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación de este Proyecto de Comunicación.


FEDERICO REUTENMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

